

San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO 2009 - 2015

Servicios
de Salud

**DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD**

MANUAL de Organización

**APLICADO A:
SECRETARIA PARTICULAR**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., MARZO 2015

CONTENIDO

| | <i>Sección</i> |
|-------------------------------------|-----------------------|
| • Introducción | 1 |
| • Directorio | 2 |
| • Legislación o Base legal | 3 |
| • Misión | 4 |
| • Estructura Orgánica | 5 |
| • Organigrama | 6 |
| • Descripción de Funciones | 7 |
| • Autorización | 8 |
| • Control de Actualizaciones | 9 |

INTRODUCCION

El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del Gobierno del Estado cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización de la **Secretaría Particular dependiente de la Dirección General de los Servicios de Salud**, así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además el manual de organización facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que integra la **Secretaría Particular**, será la misma la responsable de actualizar o modificar su contenido.

Desde la naturaleza dinámica de Gobierno del Estado, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comunique a la brevedad, a la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, con el objeto de revisarlos y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Estatal.

DIRECTORIO

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Dr. Francisco Javier Posadas Robledo

SECRETARIA PARTICULAR.

Lic. Gabriel Gómez Rodríguez

JEFE DE DEPARTAMENTO COMUNICACION SOCIAL

L.C.C. Carlos Rubén Bárcenas Martínez

LEGISLACION O BASE LEGAL

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Secretaría Particular son las siguientes:

MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 5/II/1917). Reforma 24/VIII/2009. Ultima Reforma 19 julio 2013.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Fecha (27/VII/1861) Ultima Reforma 06 noviembre 2010.
- Plan Nacional de Desarrollo y Programa Nacional de Salud.

LEYES Y CODIGOS

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29/XI/1976). Reformas: 29/XII/1992 Y 21/I/1985. Decreto Publicado el 21/II/1992 y 25/V/1992 Por la Ley del Banco de México. Publicado 23/XII/1993 y 28/II/1995, 15/II/1996 y 12/XII/1996 y 04/XII/1997.
- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio 2011. Publicada en DOF: 23/XII/2010.
- Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; Decreto 234-18/X/2007, Ultima Reforma 07/05/2013.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí (P.O.E. 27/III/2001) Ultima Reforma: 24/XII/2011.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, (P.O.E. 24/X/0997) Ultima Reforma: 27/XII/2012.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (D.O.F. 31/XII/192) Ultima Reforma: 09/IV/2012.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí (P.O.E. 14/VIII/2003) Ultima Reforma: 22/XII/2012.
- Ley de Planeación (D.O.F. 05/I/1983) Ultima Reforma: 09/IV/2012.
- Ley General de Salud (D.O.F. 07/II/1984) Ultima Reforma: 24/IV/2013.

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí (P.O.E. 24/XI/2001) Ultima Reforma: 12/VII/2012.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, (P.O.E. 29/I/1997) Ultima Reforma: 30/I/2013.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, (P.O.E. 31/V/2003) Ultima Reforma: 19/XII/2009.
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí (P.O.E. 30/IV/1997) Ultima Reforma: 16/II/2012.
- Ley Estatal de Salud (P.O.E. 23/XII/2004) Ultima Reforma 25/V/2013.
- Ley Federal del Trabajo (D.O.F. 01/IV/1970) Ultima Reforma: 30/XI/2012.
- Ley General de Población (D.O.F. 7/I/1974) Ultima Reforma 09/IV/2012.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado (P.O.E. 21/XII/2006) Ultima Reforma: 21/V/2009.
- Ley de Vías Generales de Comunicaciones (P.O.E. 19/II/1940) Ultima Reforma 09/IV/2012.
- Ley General de bienes Nacionales (D.O.F. 20/V/2004) Ultima Reforma: 07/VII/2013.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 01/VII/1992) Ultima Reforma: 09/IV/2012.
- Ley General para el control del Tabaco (D.O.F. 30/V/2008) Ultima Reforma: 06/I/2010.
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal (30/XI/2010)
- Código Penal para el Distrito Federal (30/XII/2010).

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí, (P.O.E. 30/IX/2000) Ultima Reforma 18/VI/2013.
- Código Penal para el Estado de San Luis Potosí, (P.O.E. 30/IX/2000) Ultima Reforma 18/VI/2013.
- Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, (P.O.E. 18/IV/1946) Ultima Reforma: 25/VIII/2012.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, (P.O.E. 19/VI/1947) Ultima Reforma: 06/IV/2013.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (D.O.F. 11/VI/2002) Ultima Reforma: 08/VI/2012
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí (P.O.E. 16/III/1999) Ultima Reforma 14/VI/2012.
- Ley de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras para el Estado de San Luis Potosí (P.O.E. 28/III/2009).
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí (P.O.E. 31/XII/1998) Ultima Reforma 25/V/2013.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, ((P.O.E. 18/XI/1981) Ultima Reforma 05/VI/2002.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (15/IX/2000) Ultima Reforma 02/II/2010.
- Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí (D.O. 27/X/2001)
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud (5/IV/2004) Ultima Reforma: 08/VI/2011.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos (D.O. 20/II/1985) Ultima Reforma: 27/I/2012.

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios y de Atención Médica (D.O. 14/V/1986) DECRETO que adiciona el capítulo IV bis y deroga la fracción VII del artículo 135 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Publicado en DOF: 04/XII/2009.
- Reglamento de Insumos para la Salud (DOF: 14/II/1998) Última Reforma: 13/I/2011.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la Publicidad (DOF 26/IX/1986), Última Reforma: 16/IV/2006.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud (D.O.F. 6/I/1987).
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de productos y servicios (DOF 9/VIII/1999)
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Insumos para la Salud (DOF 04/II/1998) Última Reforma 13/I/2011.
- Reglamento de la Ley sobre Metrología y Normalización (14/I/199) última reforma 28/XI/201.
- Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco (DOF 31/V/2009) Última Reforma: 19/X/2012.
- Reglamento interior de la Comisión interdisciplinaria para el control de proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas (DOF 27/X/1988)
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios (DOF. 18/I/1988)
- Reglamento de la Ley Estatal de Salud (15/X/2000)
- Reglamento de la Contraloría General del Estado (17/XII/2002, Última Reforma: 16/I/2007.

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, (POE. 06/XII/2003).
- Reglamento Interior de la S.S.A Art. 54 Fracc. VIII (13VI/1978)
- Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (DOF. 13/IV/2004).
- Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí (30/XII/2005).
- Reglamento Interior de la Comisión Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de San Luis Potosí (12/X/2010)

CONVENIOS

- Convenio Único de Desarrollo 1984.
- 42 convenios de colaboración con los municipios para el fortalecimiento de la protección social en salud. (seguro popular)
- Convenio de coordinación entre la Comisión Nacional del Agua y los Servicios de Salud de San Luis Potosí, para proteger la salud de la población de los riesgos sanitarios derivados por la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el agua y prevenir enfermedades de origen híbrido. Firmado el 12/II/2004.
- Convenio 170, sobre la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo. 1990. Adoptado por la OIT y ratificado por México. (DOF. 4/XII/1992)

DECRETOS

- Decreto por el que el Ejecutivo Federal establece las bases para el Programa de Descentralización de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (DOF. 30/VIII/1983).
- Decreto por el que se descentraliza los Gobiernos Estatales de los Servicios de Salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los Estados y en los que dentro del Programa de Solidaridad social por Participación Comunitaria denominado "IMSS COPLAMAR" proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social (DOF 8/III/1984)

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Decreto que ordena a las Dependencia y Entidades la elaboración de un Programa de Descentralización Operativa (DOF. 18/VI/1984).
- Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud (DOF 27/V/1987).
- Decreto por el que se reforma y adiciona el diverso decreto, que creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, dotándolo con cinco artículos más que corresponden del 15 al 20. 07 de octubre 1998. P.O.E.
- Decreto administrativo mediante el cual se modifica y adicional el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, (19/X/2002) y 07/VII/2005.
- Decreto administrativa por el que constituyen los Servicios de Salud de San Luis Potosí, como un organismo descentralizado de gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. (POE 11/IX/1996).
- Decreto con el que se crea la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (DOF 05/VII/2001).
- Decreto Administrativa por el que se modifica y adicional el Reglamento Interior del organismo Público descentralizado de los Servicios de Salud (7/VII/2005) .
- Decreto Administrativo por el que se reforma el Decreto por el cual se constituyeron los Servicios de Salud en el Estado de San Luis Potosí, (07/VII/2005).
- Decreto por el que se reforma el articulo 464 Ter de la Ley General de Salud. (DOF. 27/IX/2010)
- Decreto por el que se reforman los artículos 77 Bis 12 y 77 Bis 13 de la Ley General de Salud, (DOF 30/XII/2009)
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del código Penal Federal y del código Federal de Procedimientos Penales. DOF: 20/VIII/2009.

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado, como Órgano administrativo Desconcentrado de los Servicios de Salud.

ACUERDOS

- Acuerdo Presidencial que establece el Convenio Único de coordinación para delegar mayores facultades a los Estados.
- Compilación de la Normatividad laboral de la Secretaría de Salud (DOF. 19/I/1994).
- Acuerdo presidencial que dispone las acciones concretas que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben instrumentar para la simplificación administrativa (8/VIII/1984)
- Acuerdo Interno por el que se crea la Comisión de Simplificación de procedimientos administrativos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (DOF 22/VI/1983).
- Acuerdo por el que se crea la Comisión de Descentralización y desconcentración de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (DOF. 8/III/1983).
- Acuerdo interno que crea y establece las normas de Modernización Administrativa para la Organización de las Unidades Administrativa de la Secretarías de Salud.
- Acuerdo que crea las oficinas de quejas y denuncias de la Secretaría de Salubridad y Asistencia por el que se establece el procedimiento para aplicar la Ley Federal de responsabilidades de los Servidores Públicos de la Secretaría de Salud en los Términos de los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF. 22/VI/1988).
- Acuerdo Interno No. 25, por el que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud que se indican, deben contar con una Unidad de Planeación. (2/IV/1984).
- Acuerdo de Coordinación que celebran el ejecutivo Federal y los ejecutivos Estatales para transferir la realización de obras públicas en Unidades Medicas en la entidad. (DOF. 11/V/1984)

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Acuerdo Interno No. 31, por el que se establecen las normas a las que se ajustarán la organización y funcionamiento de las Delegaciones Administrativas de la Secretaría (DOF. 17/VIII/1984).
- Acuerdo No. 33, por el que se desconcentran las facultades a los Servicios Coordinados de Salud Pública en las entidades Federativas (DOF. 31/VIII/1984).
- Acuerdo presidencial que dispone las acciones concretas que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deben instrumentar para la simplificación administrativa (DOF. 8/VIII/1984).
- Acuerdo Interno por el que se crea el Comité técnico de Administración de documentos de la Secretaría de Salud. (DOF. 18/X/1984).
- Acuerdo de Coordinación para establecer las bases para la elaboración y ejecución del Programa de Descentralización de los Servicios de salud (DOF. 14/XII/1984).
- Acuerdo de aportación económica que hacen los ayuntamientos con recursos del ramo 33.
- Acuerdo Especifico de Coordinación para el ejercicio de Facultades en materia de Control y Fomento Sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de San Luis Potosí, (DOF. 15/XI/2004).
- Acuerdo No. 141 por el que se determina los establecimientos sujetos a aviso de Funcionamiento (DOF. 25/IX/1996).
- Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud (DOF. 29/XII/2009).

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-EM-001-SSA1-2012, Medicamentos biotecnológicos y sus biofármacos. Buenas prácticas de fabricación. Características técnicas y científicas que deben cumplir éstos para demostrar su seguridad, eficacia y calidad. Etiquetado. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad y farmacovigilancia. Publicación en el D.O.F.: 20/septiembre/2012. Entrada en vigor: 20/marzo/2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Publicación en el D.O.F.: 26/enero/2011. Entrada en vigor: 27/marzo/2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA1-1993, Salud ambiental. Bienes y servicios. Envases metálicos para alimentos y bebidas. Especificaciones de la costura. Requisitos sanitarios. Publicación en el D.O.F.: 14/nov/1994 . Entrada en vigor: 15/nov/1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes. Publicación en el D.O.F.: 04/ago/2008. Entrada en vigor: 05/feb/2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-1993, Salud ambiental. Limitaciones y requisitos sanitarios para el uso y comercialización de monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo (albayalde).Publicación de la modificación en el D.O.F.: 12/ago/2004. Entrada en vigor de la modificación: 10/nov/2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA1-1993, Salud ambiental. Pigmentos de cromato de plomo y de cromomolibdato de plomo. Extracción y determinación de plomo soluble. Métodos de prueba. Publicación del proyecto en el DOF: 11/nov/1993. Entrada en vigor: 18/nov/1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA1-1993. Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. Métodos de prueba. Publicación del proyecto en el DOF: 17/nov/1994. Entrada en vigor: 18/nov/1994

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA1-1993 Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para la determinación de plomo soluble y otros métodos. Publicación del proyecto en el DOF: 28/nov/1994. Entrada en vigor: 29/nov/1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud Ambiental. Criterio para evaluar el valor límite permisible para la concentración de ozono (O3) de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire. Publicación en el D.O.F.: 30/oct/2002. Entrada en vigor: 31/oct/2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono (CO) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población. CALIDAD DEL AIRE. Publicación en el D.O.F.: 23/dic/1994. Entrada en vigor: 24/dic/1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2010 Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO2). Valor normado para la concentración de dióxido de azufre (SO2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. CALIDAD DEL AIRE. Publicación en el D.O.F.: 08/sep/2010. Entrada en vigor: 07/mar/2011
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (NO2). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO2) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población. CALIDAD DEL AIRE. Publicación en el D.O.F.: 23/dic/1994. Entrada en vigor: 24/dic/1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSAZ-1993. Salud Ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM10 y partículas menores de 2.5 micrómetros PM2.5 de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire. CALIDAD DEL AIRE. Publicación en el D.O.F. de la modificación: 26/sep/2005. Fecha de entrada en vigor la modificación: 25/nov/2005

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993. Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al plomo (Pb). Valor normado para la concentración de plomo (Pb) en el ambiente como medida de protección a la salud de la población. Publicación en el D.O.F.: 23/dic/1994. Entrada en vigor: 24/dic/1994
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias. Publicación en el D.O.F. de la modificación: 23/sep/2003. Entrada en vigor de la modificación: 21/03/2004. Modificación: Modificación de los numerales 2, 3, 6, 8, 9 y 11 de la NOM-040-SSA1-1993. DOF-31/12/2010. Modificación: Modificación de los numerales 3.1, 4, 6.6 y eliminación del numeral 6.6.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993, Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias. DOF-26-12-2012..
- Norma Oficial Mexicana NM-047-SSA1-2011, Que establece los límites biológicos máximos permisibles de disolventes orgánicos en el personal ocupacionalmente expuesto. Publicación en el D.O.F.: 06/jun/2012. Entrada en vigor: 03/dic/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales. Publicación en el D.O.F.: 9/ene/1996. Entrada en vigor: 10/ene/1996
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria. Publicación en el D.O.F.: 05/04//2010. Entrada en vigor: 05/01/2011. Modificación: Resolución por la que se modifican los numerales 3.22, 3.41, 4.2, 4.2.8.3.2, la Tabla 3 del numeral 4.2.8.3.6, 4.3.1.1, 4.3.1.2 y la Tabla 4; se adicionan un inciso vii al numeral 4.2.8.2.4, así como los numerales 4.2.8.3.9 y 4.3.1.3, y se elimina el inciso d) del numeral 4.3.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. DOF-26-10-10

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-1993, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos. Publicación en el D.O.F.: 22/dic/2008. Entrada en vigor: 19/jun/2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2013 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos. Publicación en el D.O.F.: 22/jul/2013. Entrada en vigor: 18/ene/2014. Estado actual: PENDIENTE HASTA SU ENTRADA EN VIGOR. Observaciones: Esta Norma entrará en vigor a los 180 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a excepción del punto 10.5 y sus subpuntos, los cuales entrarán en vigor el día 16 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico. Publicación en el D.O.F.: 24/feb/1995. Entrada en vigor: 25/feb/1995
- Norma Oficial Mexicana NOM-065-SSAZ-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades. Publicación en el D.O.F.: 27/feb/1995. Entrada en vigor: 28/feb/1995
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. Publicación en el D.O.F.: 21/nov/2012. Entrada en vigor: 01/abril/2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Publicación en el D.O.F.: 4/ene/2006. Entrada en vigor: 4/mayo/2006. Modificación: Modificación de la tabla Pruebas para Sólidos contenida en el numeral 9.1 y de los numerales 3 y 11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos (modifica a la NOM-073-SSA1-1993, Estabilidad de medicamentos, publicada el 3 de agosto de 1996), publicada el 4 de enero de 2006. DOF-01-02-12.
- Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico). Publicación en el D.O.F.: 9/feb/2004. Entrada en vigor: 7/ago/2004.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica. Publicación en el D.O.F.: 1/jul/1996. Entrada en vigor: 2/jul/1996

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica. Publicación en el D.O.F.: 1/jul/1996. Entrada en vigor: 2/jul/1996
- Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales. Publicación en el D.O.F.: 26/jun/1996. Entrada en vigor: 27/jun/1996. Modificación: Modificación de los numerales 2, 7.16 y apéndice normativo B de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1- 1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales. DOF-22-12-2010. Modificación: Modificación de los numerales 3.5, 4, 7.10 y 11.7 y la eliminación de los numerales 7.10.1, 7.10.2, 7.10.3, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 11.6.2, 11.7.1, 11.7.2 y 11.7.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales. DOF-27-12-2012. La modificación a los numerales 3.5, 4, 7.10 y 11.7 y la eliminación de los numerales 7.12, 7.13, 7.15, 11.6.2, 11.7.1, 11.7.2 y 11.7.3 entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. La eliminación de los numerales 7.10.1, 7.10.2, 7.10.3, 7.11 y 7.14 entrarán en vigor el 16 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Publicación en el D.O.F.: 17/feb/2003. Entrada en vigor: 18/abr/2003*
- Norma Oficial Mexicana NOM-089-SSA1-1994, Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza. Publicación en el D.O.F.: 25/sep/1995. Entrada en vigor: 25/oct/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-092-SSA1-1994, Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. Publicación en el D.O.F.: 12/dic/1995. Entrada en vigor: 11/ene/1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-110-SSA1-1994, Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico. Publicación en el D.O.F.: 16/oct/1995. Entrada en vigor: 15/nov/1995

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-111-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. Publicación en el D.O.F.: 13/sep/1995. Entrada en vigor: 13/oct/1995
- Norma Oficial Mexicana NOM-112-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. Publicación en el D.O.F.:19/oct/1995. Entrada en vigor:18/nov/1995
- Norma Oficial Mexicana NOM-113-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Publicación en el D.O.F.: 25/ago/1995. Entrada en vigor: 24/sep/1995
- Norma Oficial Mexicana NOM-114-SSA-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos. Publicación en el D.O.F.:22/sep/1995. Entrada en vigor: 22/oct/1995
- Norma Oficial Mexicana NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos. Publicación en el D.O.F.: 25/sep/1995. Entrada en vigor: 25/oct/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-116-SSA1-1994, Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa. Publicación en el D.O.F.: 10/ago/1995. Entrada en vigor: 9/sep/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. Publicación en el D.O.F.: 16/ago/1995. Entrada en vigor: 15/sep/1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-125-SSA1-1994 Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto. Publicación en el D.O.F.: 8/oct/1996 . Entrada en vigor: 7/ene/1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. Publicación en el D.O.F.: 22/nov/2000. Entrada en vigor:20/feb/2001

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-128-SSA1-1994, Bienes y servicios. Que establece la aplicación de un sistema: de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca. Publicación en el D.O.F.:12/jun/1996. Entrada en vigor: 1/dic/1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995 Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Publicación en el D.O.F.: 21/nov/1997. Entrada en vigor: 2/mayo/1998. Modificación: MODIFICACION de los numerales 2, 3 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. DOF-22-12-2010.. Modificación: Modificación de los numerales 3.4, 4 y 7.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. DOF-27-12-2012. Vigente .
- Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y método de prueba. Publicación en el D.O.F.:10/sep/2012. Entrada en vigor:08/01/2013. Modificación: Modificación del numeral 15 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba. DOF-04-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. Publicación en el D.O.F.: 2/dic/2008. Entrada en vigor: 10/feb/2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA-1995, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96° G.L sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol. Publicación en el D.O.F.: 10/ene/1997. Entrada en vigor: 11/ene/1997

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARTNA/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación. Publicación en el D.O.F.: 29/mar/2005. Entrada en vigor: 28/mayo/2005. Observaciones: La vigilancia del cumplimiento de la NOM corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT-SSA-2013, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación. Publicación en el D.O.F.: 10/sep/2013. Entrada en vigor: 09/nov/2013. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Observaciones: La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. El personal de la Secretaría realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1/SCFI-2012, Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario comercial. Publicación en el D.O.F.: 19/sep/2012. Entrada en vigor: 18/12/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1-1995, Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial. Publicación en el D.O.F.: 9/jul/1997. Entrada en vigor: 1/ene/1998. Modificación: Modificación de los numerales 2, 3.1, 4 y 6.5 y la eliminación de los numerales 6.5.1, 6.5.2 y tabla A1 del Apéndice A normativo de la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1-1995, Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial. DOF-03-01-2013. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*. Publicación en el D.O.F.: 19/nov/1997. Entrada en vigor: 1/ene/1998.

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT-SSA1-2004, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio. Publicación en el D.O.F.: 2/mar/2007. Entrada en vigor: 1/mayo/2007
- Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-1996, Bienes y Servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Publicación en el D.O.F.: 2/dic/1999. Entrada en vigor: 2/feb/2000. Modificación: Modificación de los numerales 2, 3.1, 4, 6.1.4, 6.1.6, 6.3.4, 7.3, 10 y 11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-1996. Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias. DOF-27-12-2012. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón. Publicación en el D.O.F.: 09/mar/2001. Entrada en vigor: 08/abr/2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos. Publicación en el D.O.F.: 25/jun/2013. Entrada en vigor: 26/jun/2013. Observación: La presente Norma deja sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2001. La presente Norma deja sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-1998, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano. Publicación en el D.O.F.: 17/dic/2001. Entrada en vigor: 17/ene/2002. Observación: Con la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2013, queda sin efectos esta Norma.
- Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas. Publicación en el D.O.F.: 7/mayo/1999. Entrada en vigor: 8/mayo/1999.

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad. Publicación en el D.O.F.: 20/sep/2013. Entrada en vigor: 19/nov/2013. Estado actual: PENDIENTE HASTA SU ENTRADA EN VIGOR. Observaciones: La presente Norma entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a excepción del punto 11, sus subpuntos y el Apéndice H Normativo, los cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público. Publicación en el D.O.F.: 24/sep/2001. Entrada en vigor: 23/nov/2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-182-SSA1-2010, Etiquetado de nutrientes vegetales. Publicación en el D.O.F.: 21/04/2011. Entrada en vigor: 20/04/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1-SCFI-2002, Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I) Cacao. II) Chocolate. III) Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Publicación en el D.O.F.: 8/nov/2002. Entrada en vigor: 7/mayo/2003. Modificación: Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I. Cacao. II. Chocolate. III. Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial, publicada el 8 de noviembre de 2002. DOF-05-06-2009. Modificación: Modificación de los numerales 2, 3, 6 y 12 de la Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. DOF-01-02-2011.

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.: 18/agos/2003. Entrada en vigor: 14/feb/2004. Modificaciones: Modificación de los numerales 2, 3, 4, 6, 8 y 9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba. DOF-01-02-11. Modificación de los numerales 3.1, 4 y 6.3.5, y eliminación de los numerales del 6.3.5.1 al 6.3.5.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba. DOF-03-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico. Publicación en el D.O.F.: 2/dic/2002. Entrada en vigor: 2/dic/2003
- Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos. Publicación en el D.O.F.: 18/sep/2004. Entrada en vigor: 18/sep/2005. Modificación: Modificación de los numerales 2, 3, 6 y 9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos. DOF-22-12-2010. Modificación: Modificación a los numerales 4 y 6.10.4, adición del numeral 3.0 y eliminación del numeral 2.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos. DOF: 26-12-2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente. Publicación en el D.O.F.: 18/oct/2002. Entrada en vigor: 19/oct/2002

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicación en el D.O.F.: 18/oct/2002. Entrada en vigor: 17/dic/2002. Modificación: MODIFICACION de los numerales 2, 3, 4, 6.1, 9.1.1, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.4 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias. DOF-17-12-10. Modificación de los numerales 4 y 6.6.8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias. DOF-26-12-2012. Vigente
- Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.: 11/jul/2005. Entrada en vigor: 9/sep/2005. Modificación: MODIFICACIÓN de los numerales 2, 3, 5.1.1, 5.1.3.15, 7 y 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. DOF-17-12-10 Modificación de los numerales 3.1, 4, 5.2.3 y eliminación del Apéndice Normativo A de la Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2002, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. DOF-26-12-2012. Vigente
- Norma Oficial Mexicana NOM-218-SSA1-2011, Productos y servicios. Bebidas saborizadas no alcohólicas, sus congelados, productos concentrados para prepararlas y bebidas adicionadas con cafeína. Especificaciones y disposiciones sanitarias. Métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.: 10/febrero/2012. Entrada en vigor: 09/febrero/2013. Modificación: Modificación de los numerales 3.2, 4, 5.2.7.1 y eliminación de los numerales del 5.2.7.2 al 5.2.7.4 y del Apéndice Normativo A de la Norma Oficial Mexicana NOM-218-SSA1-2011, Productos y servicios. Bebidas no alcohólicas, sus congelados, productos concentrados para prepararlas y bebidas adicionadas con cafeína. Especificaciones y disposiciones sanitarias. Métodos de prueba. DOF-26-12-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia. Publicación en el D.O.F.: 07/enero/2013. Entrada en vigor: 07/abril/2013.

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. Publicación en el D.O.F.: 15/sep/2006. Entrada en vigor: 16/sep/2006. Modificación: MODIFICACION del numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. DOF-26-12-11
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistema de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Publicación en el D.O.F.: 12/jul/2005. Entrada en vigor: 10/sep/2005
- Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo. Publicación en el D.O.F.: 2/mar/2007. Entrada en vigor: 28/ago/2009. Modificación: Modificación de los numerales 7.1.2, 7.1.2.1, 7.1.3, 7.1.3.1.1 y 7.1.3.2.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo. DOF-13-12-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico. Publicación en el D.O.F.: 13/abril/2010. Entrada en vigor: 08/marzo/2011. Modificación: Modificación de los numerales 4.1.8, 6.2.7, 6.3.7, 8.2.7, la tabla 1 y los numerales 6.2.1.3. y 6.3.2 del Anexo Normativo 1, de la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, publicada el 13 de abril de 2010. DOF-04-04-2012.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, Publicación en el D.O.F.: 30/oct/2012. Entrada en vigor: 28/abril/2013

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. Publicación en el D.O.F.: 11/oct/2012. Entrada en vigor: 09/abril/2013
- Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.:10/feb/2011. Entrada en vigor: 11/may/2011. Modificación: Modificación de los numerales 3.1, 4.2, 6.13.3, 7.1.1.1.2, 7.1.5.2.3, 7.1.7, 7.1.10 y eliminación del Apéndice normativo A de la Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba. DOF-27-12-2012. Vigente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.: 27/sep/2010. Entrada en vigor: 27/nov/2010. Modificación: Modificación de la tabla 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. DOF-30-05-11. Modificación de la denominación y de los numerales 1.1, 1.2, 2, 3.1, 3.41, 3.44, 4.2, 4.3, 5, 6.1.5.6, 6.1.5.10, tablas 2, 3, 4 y 5, 6.1.9.1, 6.2.1, 9.1, 9.13 y la eliminación de los numerales 3.21, y del Apéndice Normativo A y la adición de los numerales 3.38 bis y 3.43 bis de la Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. DOF-26-12-2012. Vigente
- Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios. Publicación en el D.O.F.: 04/sep./2009 Entrada en vigor: 03/nov./2009
- Norma Oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas. Publicación en el D.O.F.: 25/jun/2012. Entrada en vigor: 24/agos/2012.

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba. Publicación en el D.O.F.: 27/jul./2009. Entrada en vigor: 23/ene/2010. Modificación: Modificación del primer transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba, publicada el 27 de julio de 2009, adicionado mediante la modificación publicada el 22 de enero de 2010. DOF- 19-07-2010. Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba, publicada el 27 de julio de 2009. DOF-22-01-2010. Modificación de los numerales 1.4, 2, 3.2, 3.10, 3.12, 3.17, 3.18, 3.19, 3.36, 3.44 y 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba. DOF-10-05-2011. Modificación de los numerales 3.2, 3.10, 3.33, 4, 5.1.1, 5.2.7.ii.1), adición del numeral 5.1.5 y eliminación de los numerales 5.2.2.8, 5.2.3.4, 5.2.4.5 y el Apéndice normativo A de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba. DOF-27-12-2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-248-SSA1-2011, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de remedios herbolarios. Publicación en el D.O.F.: 22/marzo/2012. Entrada en vigor: 18/sep/2012
- Norma Oficial Mexicana. NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación. Publicación en el D.O.F.: 04/marzo/2011. Entrada en vigor: 31/agosto/2011

LEGISLACION O BASE LEGAL

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicación en el D.O.F.:01/mar./2010. Entrada en vigor: 26/nov./2010
- Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba. Publicación en el DOF: 15/may/2012. Entrada en vigor: 13/agos./2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. Publicación en el DOF: 26/oct/2012 Entrada en vigor: 25/dic/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas Publicación en el DOF: 29/enero/2013. Entrada en vigor: 17/oct/2013. Estado actual: Pendiente hasta su entrada en vigor.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos. Publicación en el DOF: 04/enero/2013. Entrada en vigor: 05/marzo/2013 .
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Publicación en el D.O.F.: 09/jun/2011. Entrada en vigor: 10/jun/2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. Publicación en el D.O.F.: 26/oct/2011. Entrada en vigor: 25/nov/2011.

Otorgar servicios de salud a la población del Estado de San Luis Potosí con accesibilidad, equidad y calidad para contribuir a preservar y mejorar su bienestar integral

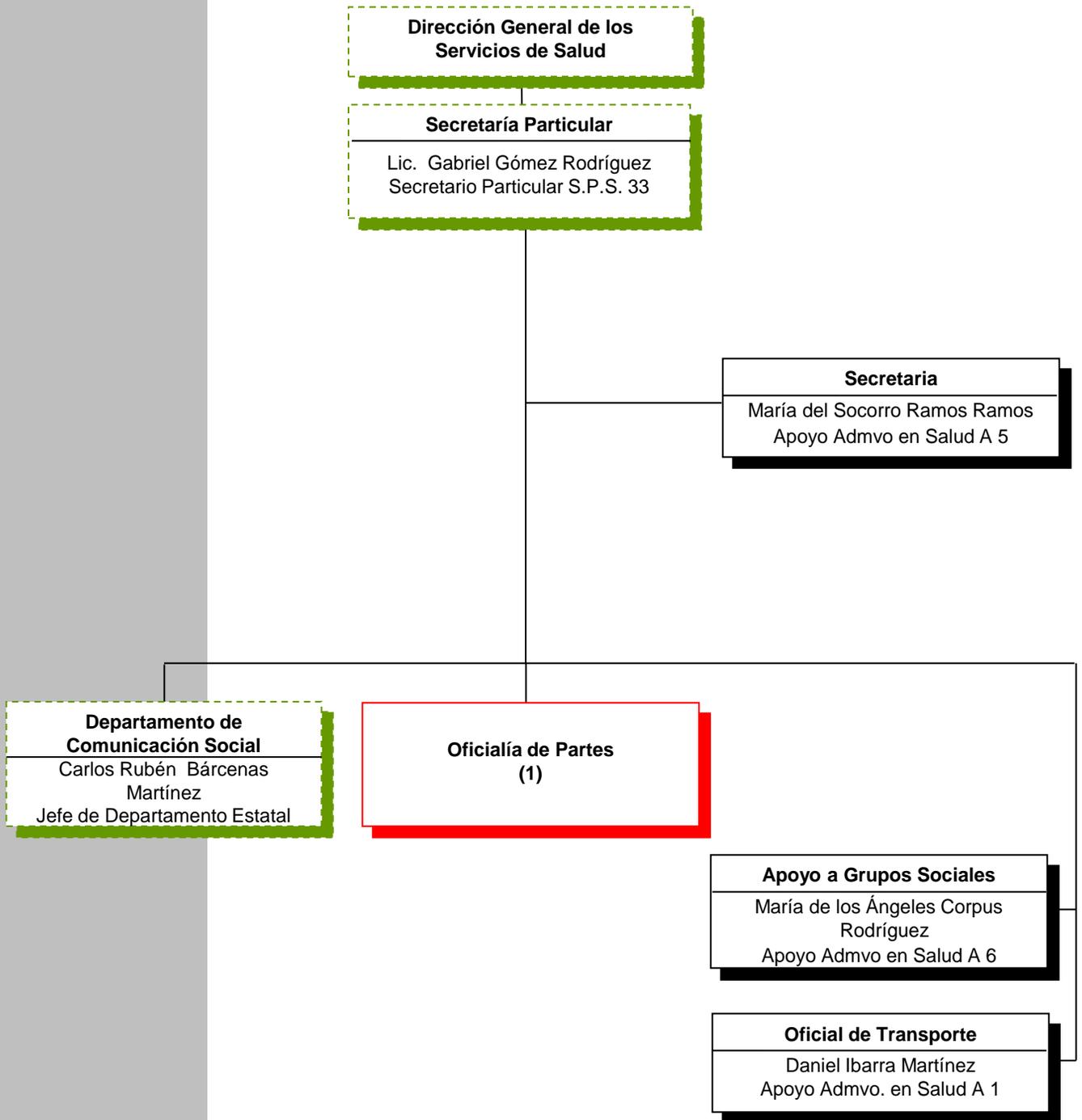
7. 0 Dirección General

7.0.1 Secretaría Particular

7.0.1.1 Departamento de Comunicación Social

ORGANIGRAMA

SECRETARIA PARTICULAR



2 Personal de Confianza

3 Personal de Base

1 Personal de Contrato

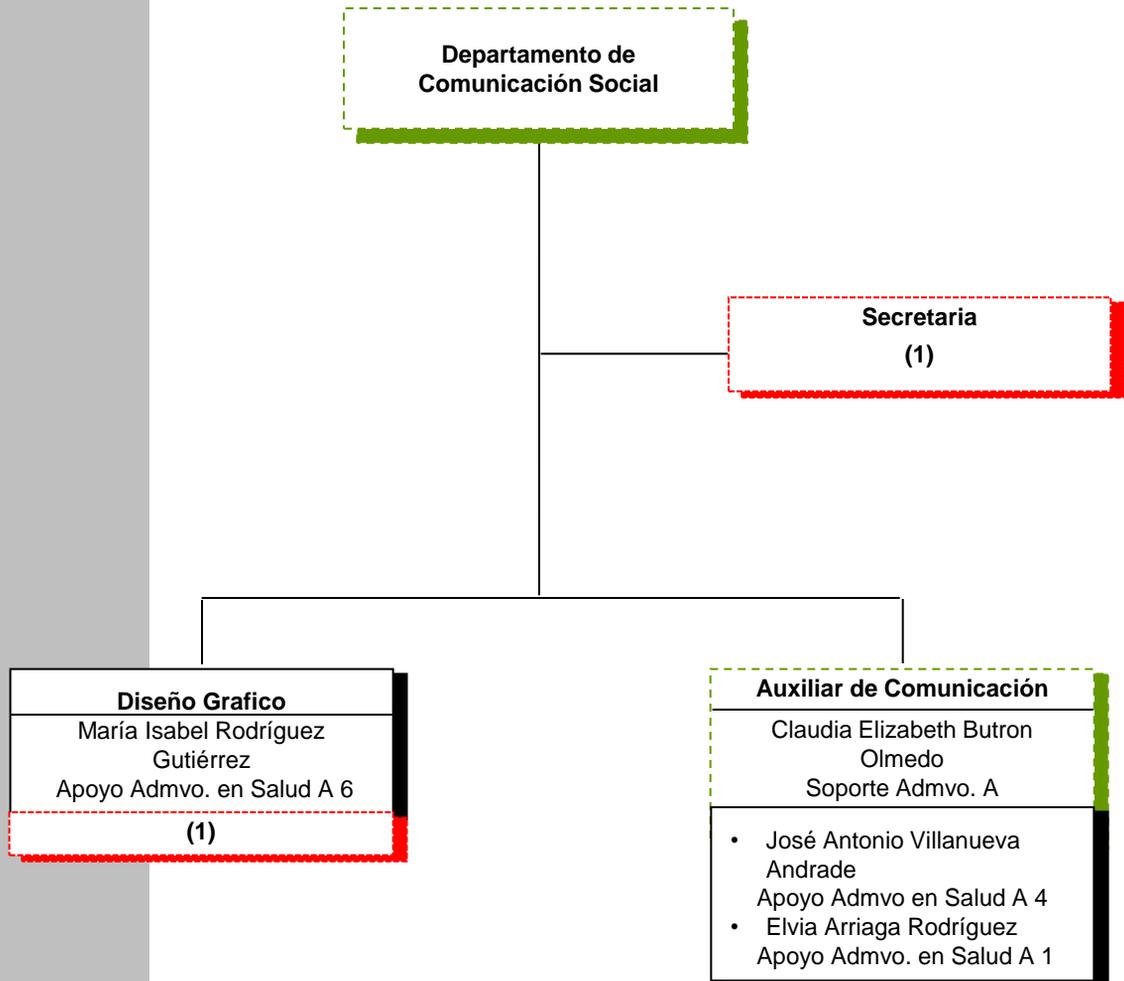
6 TOTAL

El C.P. Edgardo Magaña Gallegos titular administrativo de los Servicios de Salud. Certifica que el presente organigrama refleja el personal, así como los puestos y nombramientos que integran la estructura vigente al mes de Febrero del año 2015

Firma _____

ORGANIGRAMA

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL



1 Personal de Confianza

3 Personal de Base

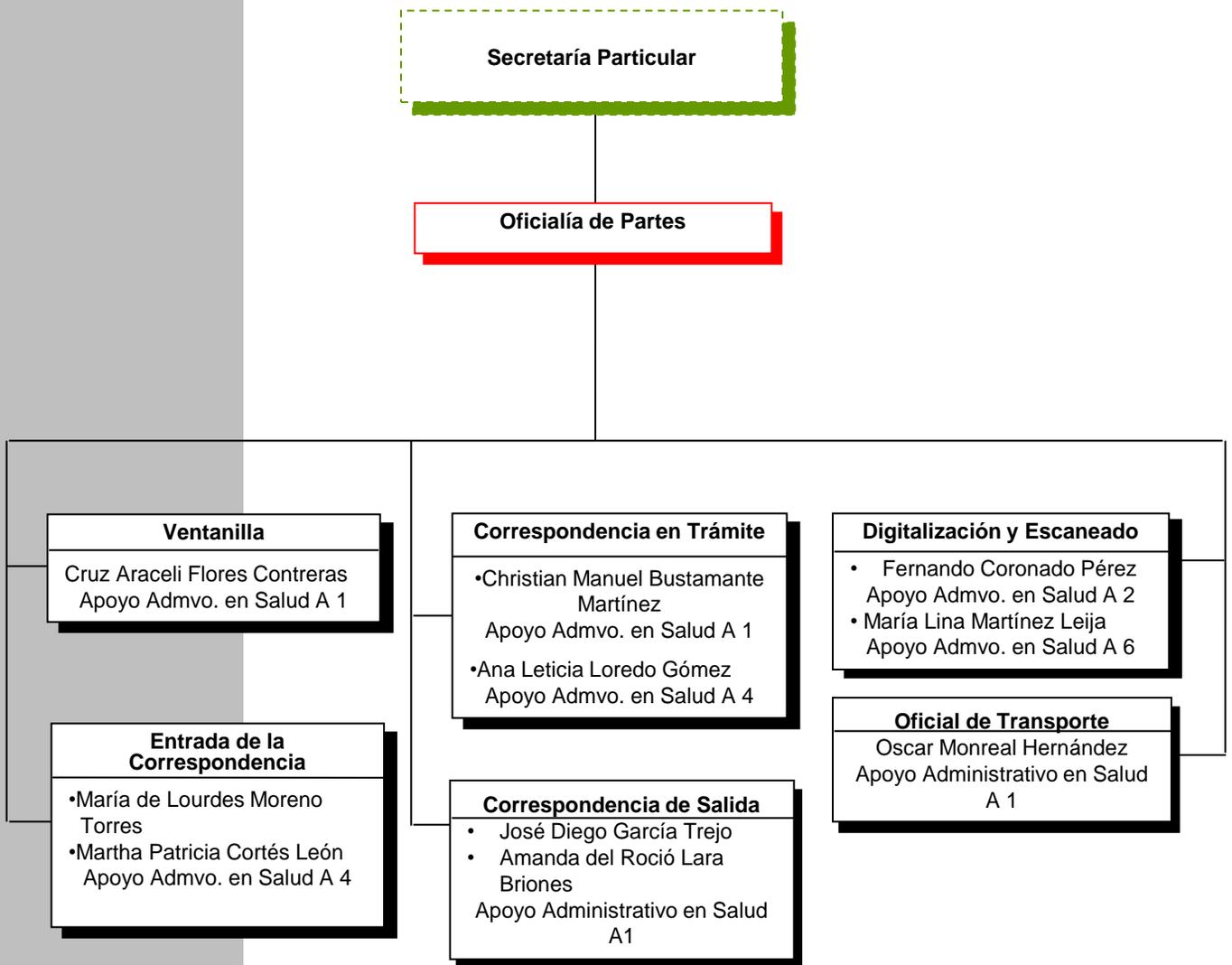
2 Personal de Contrato

6 TOTAL

El C.P. Edgardo Magaña Gallegos titular administrativo de los Servicios de Salud. Certifica que el presente organigrama refleja el personal, así como los puestos y nombramientos que integran la estructura vigente al mes de Febrero del año 2015

Firma _____

ORGANIGRAMA



10 Personal de Base

10 TOTAL

El C.P. Edgardo Magaña Gallegos titular administrativo de los Servicios de Salud. Certifica que el presente organigrama refleja el personal, así como los puestos y nombramientos que integran la estructura vigente al mes de Febrero del año 2015

Firma _____

DESCRIPCION DE FUNCIONES

SECRETARIA PARTICULAR

OBJETIVO

Fungir como apoyo y enlace de las actividades del Director General en el desarrollo del trabajo diario.

FUNCIONES

- Registrar y dar seguimiento a los compromisos que las Unidades Administrativas de los Servicios de Salud realizan con las diferentes instancias.
- Propiciar la integración y entrega oportuna de la información que deben rendir los Directores de Area de acuerdo con los lineamientos que establece el nivel central.
- Participar en el desarrollo de los proyectos que se determinen para la consolidación del Sistema Nacional de Salud en coordinación con las diferentes instituciones que integran el Sector Salud.
- Manejar por acuerdo del Director General, la agenda diaria de compromisos que deba realizar, así como concertar con los titulares competentes su participación en los mismos.
- Conocer y controlar las necesidades de comunicación de los Servicios de Salud a través del Dpto. de Comunicación Social.
- Atender todos aquellos asuntos que las disposiciones legales confieren a los Servicios de Salud, que sean afines a los señalados en las fracciones que anteceden y que le encomiende el Director General y los que requieran como apoyo a la Contraloría Interna.
- Validar la integración y entrega oportuna de la información documental interna y externa de los Servicios de Salud, para su distribución y control.

| Responsable | Director General |
|------------------------------|-----------------------------|
| Lic. Gabriel Gómez Rodríguez | Dr. Roberto Avalos Carbajal |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

SECRETARIA PARTICULAR (Continúa)

- Conocer y evaluar las solicitudes de auditoría fuera del programa que presenten diversos órganos para efectuar los que lo justifiquen previa autorización de la Dirección General de los Servicios.
- Programar la agenda de audiencias del Director General, previa aprobación de éste, con funcionarios, personal y público en general, así mismo atender aquellos que el mismo le encomiende.
- Dar seguimiento hasta su solución a los acuerdos emanados de las reuniones de staff que preside el Director General.
- Coordinar la integración de información requerida por el Director General necesaria para su asistencia a las reuniones del Consejo Nacional de Salud.
- Coordinar y dirigir las acciones para el desarrollo de la Junta de Gobierno que preside el Director General.
- Representar al Director General por delegación del mismo, en los diversos eventos que se desarrollen en materia de salud.
- Mantener informado al Director General de todas las actividades que le haya conferido.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Director General |
|------------------------------|-----------------------------|
| Lic. Gabriel Gómez Rodríguez | Dr. Roberto Avalos Carbajal |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

SECRETARIA

OBJETIVO

Atender de forma directa o telefónica al público en general y personal de la Institución enlazando la información por vía documental o verbal a las áreas correspondientes.

FUNCIONES

- Capturar oficios, memorandums y demás documentos utilizando los formatos oficiales de la Institución y de acuerdo al cuadro clasificador.
- Organizar y clasificar la documentación (de entrada y salida) en trámite para dar cumplimiento a los lineamientos en el manejo de archivos.
- Mantener actualizado el inventario general de área de trabajo aplicando el catalogo de vigencias documentales.
- Depurar anualmente el archivo de tramite para la emisión de documentación de baja y realizar la transferencia primaria.
- Organizar la agenda del área de trabajo integrando citas, entrevistas, reuniones, etc. comunicando día, fecha y hora para asistencia y participación en el evento.
- Atender la red telefónica y realizar reportes correspondientes.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|-------------------------------|------------------------------|
| María del Socorro Ramos Ramos | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL

OBJETIVO

Fungir como elemento informativo del Organismo, a fin de promover los programas y campañas que se emprendan en materia de salud.

FUNCIONES

- Elaborar y aplicar el programa de trabajo anual controlando las acciones del personal a su cargo y la administración de recursos asignados.
- Establecer y mantener relaciones permanentes, gestionando espacios de difusión con los representantes de los medios de comunicación.
- Conocer, evaluar y dar respuesta a las necesidades de comunicación de los Servicios de Salud con los distintos grupos y núcleos de la población que así lo demanden.
- Analizar y difundir la información que se publica en los diferentes órganos periodísticos tanto locales como nacionales.
- Validar y comunicar los reportes de monitoreo y análisis de la información difundida y/o transmitida a través de los medios masivos de comunicación.
- Diseñar y ejecutar modelos y estrategias de comunicación interna para la Institución, en coordinación con las áreas administrativas que correspondan y acorde a las necesidades.
- Organizar la elaboración y reproducción de material audiovisual (spot de TV y radio, presentaciones interinstitucionales, materiales para capacitación) que soliciten las Unidades Administrativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|--------------------------------|------------------------------|
| Carlos Rubén Bárcenas Martínez | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL (Continúa)

- Realizar estudios de opinión pública y analizar la información obtenida para conocer el efecto de las acciones que realizan los Servicios de Salud del Estado y establecer voceros oficiales para difundir acciones que fortalezcan los programas de salud.
- Organizar y realizar las coberturas de los eventos que se realizan de los programas y campañas a lo largo del año.
- Realizar ruedas de prensa con los medios masivos de comunicación para dar a conocer las acciones sobre los programas de salud y manejar las crisis de información.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|--------------------------------|------------------------------|
| Carlos Rubén Bárcenas Martínez | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

Secretaría

OBJETIVO

Atender de forma directa o telefónica al público en general y personal de la Institución enlazando la información por vía documental o verbal a las áreas correspondientes.

FUNCIONES

- Capturar oficios, memorandums y demás documentos utilizando los formatos oficiales de la Institución y de acuerdo al cuadro clasificador.
- Organizar y clasificar la documentación (de entrada y salida) en trámite para dar cumplimiento a los lineamientos en el manejo de archivos.
- Mantener actualizado el inventario general de área de trabajo aplicando el catalogo de vigencias documentales.
- Depurar anualmente el archivo de tramite para la emisión de documentación de baja y realizar la transferencia primaria.
- Organizar la agenda del área de trabajo integrando citas, entrevistas, reuniones. Comunicando día, fecha y hora para asistencia y participación en el evento.
- Atender la red telefónica y realizar reportes correspondientes.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| |
|------------------------------|
| Secretaría Particular |
| Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

DISEÑO GRAFICO

OBJETIVO

Mantener el equilibrio y la calidad de la imagen gráfica Institucional de acuerdo a las Normas y Manuales de identidad Estatal y Federal, así como de las campañas propias de cada programa de salud .

FUNCIONES

- Diseñar medios gráficos (carteles, mantas, lonas, boletines, personificadores, invitaciones, gafetes, credenciales.) para la transmisión de las campañas alusivas a los programas y eventos que se realicen.
- Revisar en medios gráficos externos e internos, la imagen Institucional para dirigir el uso adecuado de la misma.
- Actualizar la imagen Institucional y sus utilerías, fusionando las demandas del nivel Estatal y Federal.
- Validar el resultado de los materiales diseñados y la correcta reproducción así como el uso de la imagen Institucional en cada uno de ellos.
- Participar en las necesidades logísticas en eventos donde esté presente la Institución.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|----------------------------------|------------------------------|
| María Isabel Rodríguez Gutiérrez | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

AUXILIAR DE COMUNICACION

OBJETIVO

Diseñar y producir líneas informativas de seguimiento para dar difusión a las acciones institucionales a través de los medios masivos de comunicación.

FUNCIONES

- Elaborar el boletín de prensa sobre programas prioritarios o temas que integran lo referente a salud de acuerdo a programa establecido para mantener informados a los medios de comunicación Estatal.
- Monitorear los noticieros en medios electrónicos (radio y T.V.) para detectar que información se está emitiendo.
- Elaborar la síntesis informativa diaria, que permita conocer el panorama informativo y político que se proyecta a través de la prensa escrita.
- Calendarizar las entrevistas semanales para radio y T.V. con los directivos o responsables de programas.
- Realizar logística, protocolo y cubrir eventos de la institución que programen y/o soliciten las Unidades Administrativas.
- Organizar las ruedas de prensa para la realizar la difusión o aclaración de información sobre programas y/o temas de la Institución o relacionados con salud en el Estado.

| Responsable | Secretaría Particular |
|-------------------|------------------------------|
| Se anexa relación | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

AUXILIAR DE COMUNICACION (Continúa)

- Reproducir y almacenar memorias gráficas y audiovisuales.
- Difundir fotografías, audios y mensajes escritos que se generan de las acciones y programas de salud.
- Organizar y desarrollar la difusión de campañas o eventos de salud en medios de comunicación.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|---------------------------------|------------------------------|
| Claudia Elizabeth Butrón Olmedo | |
| José Antonio Villanueva Andrade | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |
| Elvia Arriaga Rodríguez | |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

OFICIALIA DE PARTES

OBJETIVO

Planear y Controlar las estrategias y acciones para la recepción, registro y distribución en forma imparcial de la documentación que se emite y recibe los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

FUNCIONES

- Gestionar y administrar óptimamente los recursos humanos, materiales y financieros de la Oficialía de Partes.
- Establecer en coordinación con los Directores, subdirectores y jefes de departamento la entrega de la documentación que ingresa a los Servicios de Salud.
- Elaborar y proponer un programa para la recepción, registro y distribución de los documentos de acuerdo a la normatividad vigente.
- Elaborar y proponer normas para la elaboración de la documentación oficial dentro de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.
- Orientar al personal de los Servicios de Salud en la elaboración, recepción, y distribución de los documentos.
- Manejar, controlar y remitir oportunamente la documentación que egrese de los Servicios de Salud de San Luis potosí en forma centralizada.
- Gestionar la compra de insumos para la operatividad de la Oficialía de Partes.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| |
|------------------------------|
| Secretaría Particular |
| Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

VENTANILLA

OBJETIVO

Recibir y despachar los documentos que ingresan las diferentes dependencias, instituciones y los que emiten la Dirección general, Direcciones, Subdirecciones, Jefes de departamento para su distribución correspondiente.

FUNCIONES

- Recibir los documentos que ingresan a la dependencia y sellar de recibido.
- Verificar que los documentos que emiten de la dependencia cumplan con los lineamientos establecidos en el manejo de oficio y memorándum.
- Despachar los documentos que se expiden de los Servicios de Salud cumpliendo con los lineamientos para el manejo de información.
- Corroborar que los documentos que ingresan a la dependencia correspondan al personal, Dirección de la dependencia.
- Llevar el control de número de folios asignados a la correspondencia de salida.
- Orientar al personal administrativo en la elaboración de oficios y/o memorándums.
- Archivar la correspondencia en minutas, para el control de las mismas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|-------------------------------|------------------------------|
| Cruz Araceli Flores Contreras | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

VENTANILLA (Continua)

- Realizar la transferencia de expedientes elaborados al archivo de concentración de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Escanear los documentos externos que ingresan a la dependencia.
- Distribuir la correspondencia recibida para su registro y entrega.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|-------------------------------|------------------------------|
| Cruz Araceli Flores Contreras | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

ENTRADA DE LA CORRESPONDENCIA

OBJETIVO

Recibir la correspondencia de las áreas de la dependencia e instituciones externa, para su distribución.

FUNCIONES

- Revisar, sellar y firmar de recibido la correspondencia ingresa a Oficina central.
- Seleccionar y separar los documentos que ingresan a la dependencia para distribuir a cada una de la Dirección y Subdirecciones.
- Asignar número de folio consecutivo anual a cada uno de los documentos que ingresa a oficinas centrales los cuales se entregaran a cada una de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos.
- Clasificar la correspondencia que ingresa, para el control correspondiente en el área.
- Capturar la documentación en el formato oficial para control interno.
- Elaborar listas de distribución para la entrega de documentos.
- Elaborar fichas de control de correspondencia en trámite enviadas por la Secretaría de Salud de México para su seguimiento.
- Elaborar trimestralmente informes de entrega de documentos.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|---|------------------------------|
| María de Lourdes Moreno Torres Martha Patricia Cortes Leon | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

CORRESPONDENCIA EN TRAMITE

OBJETIVO

Llevar el control de la documentación que ingresa de las instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales a la dependencia para su distribución y entrega a la Dirección General, Direcciones, Subdirecciones y Jefes de Departamento.

FUNCIONES

- Validar las listas de distribución
- Entregar la documentación a cada una de las Direcciones, Subdirecciones y Jefes de Departamento.
- Verificar que los documentos cumplan con los lineamientos establecidos.
- Verificar que los documentos cuenten con sus anexos correspondientes.
- Escanear documentos que no cuenten con el archivo para su registro.
- Resguardar listados firmados de recibido.
- Realizar informes mensuales de la documentación entregada.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|---|------------------------------|
| Christian Manuel Bustamante Martínez Ana Leticia Loredo Gomez | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

CORRESPONDENCIA DE SALIDA

OBJETIVO

Distribuir la correspondencia de salida que ha sido emitida de la Unidad Administrativa Documental para las diferentes dependencias, Instituciones y Unidades Administrativas pertenecientes a Servicios de Salud.

FUNCIONES

- Identificar y separar los documentos para su distribución fuera de la institución.
- Validar que los listados correspondan a la documentación que se está enviando.
- Registrar, rotular y realizar el envío de correspondencia vía correo Postal para entrega a sus destinos correspondientes.
- Registrar, rotular y realizar el envío por paquetería a las diferentes Unidades Administrativas pertenecientes a los servicios de salud.
- Registrar, rotular y realizar envío por paquetería a las diferentes dependencias institucionales pertenecientes a la Secretaría de Salud.
- Registrar y controlar las guías pre pagadas para el envío de correspondencia foránea.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|-------------------------------|------------------------------|
| José Diego García Trejo | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |
| Amanda del Rocío Lara Briones | |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

DIGITALIZACION Y ESCANEADO

OBJETIVO

Realizar respaldo de los documentos emitidos y recibidos por la dependencia.

FUNCIONES

- Controlar y mantener actualizados los instrumentos de consulta del archivo de tramite
- Controlar el préstamo de documentos que requieran las Direcciones, Subdirecciones y Departamentos de Oficina central.
- Digitalizar los documentos despachados para el respaldo electrónico.
- Realizar la captura de documentos despachados para el control e identificación rápida, según se requiera.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|---------------------------|------------------------------|
| Fernando Coronado Pérez | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |
| María Lina Martínez Leija | |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

OFICIAL DE TRANSPORTE

OBJETIVO

Entregar en las diferentes Unidades Admirativas, Dependencias, instituciones y/o particulares la correspondencia que se genera en la dependencia.

FUNCIONES

- Recibir la correspondencia debidamente relacionada para ser entregada a las unidades administrativas, dependencias, instituciones y/o particulares.
- Operar el vehículo que se está en resguardo dentro de la Oficialía de partes en base a las normas emitidas en los servicios de salud.
- Hacer entrega en las diferentes unidades, dependencias, instituciones y/o particulares para el trámite correspondiente.
- Hacer entrega en las diferentes paqueterías para el envío posterior de los paquetes realizados en oficialía de partes.
- Mantener en buenas condiciones así como mantener limpio vehículo.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|-------------------------|------------------------------|
| Oscar Monreal Hernandez | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

APOYO A GRUPOS SOCIALES

OBJETIVO

Atender la demanda de grupos sociales, Instituciones y publico en general para el otorgamiento de apoyos relacionados con la salud.

FUNCIONES

- Requisar la documentación para el tramite de apoyo a grupos sociales que lo requieran, cotizar medicamentos y elaborar carta compromiso para la compra de los mismos.
- Realizar llamadas telefónicas para dar seguimiento y agilizar el otorgamiento de atenciones medicas en las Unidades de Salud.
- Elaborar requisiciones para el pago de facturas e informe trimestral de gastos generados de los apoyos otorgados.
- Dar respuesta a las solicitudes de apoyo que realizan las diferentes instituciones y particulares.
- Organizar y clasificar la documentación en tramite para dar cumplimiento a los lineamientos en el manejo de archivos.
- Mantener actualizado el inventario general del área de trabajo aplicando el catalogo de vigencias documentales.
- Depurar anualmente los archivos de tramite para la emisión de documentación de baja y realizar la transferencia primaria.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|--------------------------|------------------------------|
| Ángeles Corpus Rodríguez | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

DESCRIPCION DE FUNCIONES

OFICIAL DE TRANSPORTE

OBJETIVO

Realizar las actividades que le son designadas por la responsable del área operando con responsabilidad el vehículo de la unidad para el cumplimiento de la agenda de trabajo.

FUNCIONES

- Operar con responsabilidad los vehículos de la Unidad y conservar en buen estado el del funcionario.
- Atender las órdenes para el desplazamiento del funcionario, en día y lugar designados.
- Realizar pequeñas reparaciones y limpieza del vehículo desarrollando un alto grado de responsabilidad sobre el cuidado del mismo, uso, la seguridad propia y la de terceros.
- Distribuir eventualmente y entregar correspondencia y paquetería fuera de su unidad de trabajo.
- Apoyar a las Direcciones de área según las necesidades de traslado para la realización de sus actividades, previa autorización de su jefe.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

| Responsable | Secretaría Particular |
|------------------------|------------------------------|
| Daniel Ibarra Martinez | Lic. Gabriel Gómez Rodríguez |

RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARIA PARTICULAR

**Lic. Gabriel Gómez Rodríguez
Secretaría Particular**

REVISO

**Lic. Gonzalo Ortuño Castro
Director de Organización y Métodos**

AUTORIZAN

**Director de los Servicios
de Salud**

Oficial Mayor del Poder Ejecutivo

Dr. Roberto Avalos Carbajal

C.P. Martha Elva Zúñiga Barragán

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

ACTUALIZACION

FECHA

PARTE DEL MANUAL QUE SE ACTUALIZA

HOJA (S) QUE SE MODIFICA(N)

FORMULO

REVISO

AUTORIZO

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
CARGO

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
CARGO

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
CARGO

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
CARGO